

## **ACUERDO No. 069 DE 2016**

(Diciembre 15)

Por el cual **se autoriza la creación del programa de Doctorado en Ingeniería**, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, los Acuerdos Nos. 066 de 2005, 025 de 2012 y 052 de 2012 y

#### **CONSIDERANDO**

Que los Artículos 7, 8 y 10 al 13 de la Ley 30 de 1992, establecen los campos de acción de la Educación Superior y definen las modalidades de los programas de formación posgraduada que pueden ofrecer las instituciones dedicadas a esta materia, de conformidad con sus niveles de formación.

Que el Artículo 28 y el Literal "c" del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para ofrecer Programas de Posgrado.

Que mediante el Decreto 1075 de 2015, emanado del Ministerio de Educación Nacional, se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, reúne los requisitos exigidos por el Decreto 1075 de 2015, referente a las condiciones de calidad del programa, capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el programa de posgrado, Doctorado en Ingeniería.

Que el Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026, contempla consolidar y ampliar la oferta de programas académicos de pregrado y posgrado, con el fin de responder a los más altos estándares de calidad nacional e internacional.

Que el Acuerdo No. 066 de 2005, asigna como función del Consejo Superior, "Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, dependencias administrativas, u otras formas de organización institucional, previa recomendación del Consejo Académico".

Que mediante la Resolución N° 27 de 2013, el Consejo Académico adoptó la Política Académica de la Universidad, dentro de la cual se propone el fortalecimiento de la formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo No. 025, del 16 de mayo de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada de la UPTC.

Que el Acuerdo No. 052 del 25 de septiembre de 2012, establece el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la UPTC.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión en sesión 24 de octubre 10 de 2016, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Doctorado en Ingeniería.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-16361, del 02 de diciembre de 2016, la Oficina de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

## ACUERDO No. 069 DE 2016

(Diciembre 15)

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-16455 del 06 de diciembre de 2016, la Oficina Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que la Comisión designada por el Consejo Académico, integrada por los doctores: Leonor Gómez Gómez, Directora posgrados, Gabriel Patarroyo Moreno, Decano Facultad de Ciencias y Daniel Humberto Cárdenas Guevara, Decano Facultad de Ingeniería, en comunicación del 09 de noviembre de 2016, informaron: “Una vez realizados los ajustes a las observaciones hechas por la comisión, durante el proceso de análisis y estudio de la propuesta al documento por el cual se crea el Doctorado en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, nos permitimos emitir concepto de favorabilidad y viabilidad, para que dicho proyecto continúe con el trámite pertinente”.

Que el Consejo Académico, ampliado con Comité de Decanos, en sesiones 51 y 54 de 2016, previo conocimiento de los conceptos de viabilidad de las Oficinas Jurídica y de Planeación; analizó y determinó recomendar al Consejo Superior, la aprobación del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

#### CAPÍTULO I

#### DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el programa Doctorado en Ingeniería, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la UPTC, con sede en la ciudad de Tunja.

**ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA.** Ficha técnica:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Institución:                   | Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia |
| Institución Acreditada:        | Resolución 3910 de 2015                          |
| Sede del Programa:             | Tunja – Boyacá                                   |
| Facultad:                      | Ingeniería                                       |
| Programa Adscrito a:           | Escuela de Posgrados de Ingeniería               |
| Tipo de Programa:              | Doctorado  |
| Nombre del Programa:           | Doctorado en Ingeniería                          |
| Extensión de programa          | No   |
| Modalidad:                     | Presencial                                       |
| Instancia que expide la norma: | Consejo Superior                                 |
| Título a Expedir:              | Doctor en Ingeniería                             |
| Créditos Académicos:           | 117  |
| Jornada:                       | Presencial tiempo completo                       |
| Periodicidad de Admisión:      | Semestral  |
| Duración:                      | 8 semestres                                      |
| Duración de cada Semestre:     | 4 meses  |
| Intensidad Semanal:            | En correspondencia con los créditos académicos   |
| Valor Matrícula:               | 10 SMMLV   |

## **ACUERDO No. 069 DE 2016**

(Diciembre 15)

**ARTÍCULO 3°.- OBJETIVO DEL PROGRAMA.** Este programa de Doctorado en Ingeniería, tiene como objetivo general, fomentar la generación de nuevo conocimiento, la transferencia tecnológica y la innovación, por medio de la formación de investigadores idóneos y éticos, comprometidos con la sociedad, con su campo disciplinar y que posean las competencias necesarias para liderar procesos de potenciación y cambio en los sectores productivo, estatal y educativo en las áreas de ingeniería, relacionadas con el programa, en las universidades de la región.

**ARTÍCULO 4°.- MISIÓN.** El Doctorado en Ingeniería, tiene como misión: formar capital humano en ingeniería con la mayor titulación conferida por el Estado colombiano y los más altos cánones educativos; para promover la eficiencia y competitividad del sector productivo, los procesos de gestión de las entidades públicas y la calidad de formación de los programas de ingeniería de las universidades de la región y del país. A nivel formativo, el doctorando encuentra sinergia entre la calidad institucional, docente, investigativa y disciplinar, junto a las capacidades propias, para dar respuesta a problemas cuya abstracción requiera de métodos y técnicas que involucren criterios científicos e investigativos, aplicando saberes específicos como indagación, síntesis, investigación, referenciación y crítica, basado en la técnica disciplinar y la metodología científica.

**ARTÍCULO 5°.- VISIÓN.** El Doctorado en Ingeniería, que ofrecerá la UPTC, se proyecta para que en los próximos años sea reconocido como un generador de investigaciones, que conduzcan a producir nuevo conocimiento, aplicable en el desarrollo de innovaciones tecnológicas orientadas a resolver problemas del entorno, potenciar el sector productivo, elevar la eficiencia de las entidades públicas y mejorar la calidad de la educación en ingeniería para la región y el país, todo dentro de un marco de equidad, ética y compromiso de su comunidad científica, con elevados índices de productividad y pertinencia, teniendo como referente el estado del arte y de la práctica de la ingeniería mundial.

### **CAPÍTULO II ASPIRANTES AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA**

**ARTÍCULO 6°.- REQUERIMIENTOS AL ASPIRANTE.** El aspirante a cursar el programa de Doctorado deberá poseer título en un área de la ingeniería, o tener un título afín a los objetivos de formación del programa otorgado por una institución de educación superior reconocida, colombiana o extranjera (en este caso presentar títulos convalidados según leyes vigentes).

**PARÁGRAFO 1.** El aspirante que tenga títulos adicionales al de pregrado, debe presentar los contenidos de su plan de estudios para evaluación de homologaciones por el Comité de Currículo.

**PARÁGRAFO 2.** Será función del Comité de Currículo, estudiar y dar respuesta a las solicitudes de ingreso al programa, en caso que se presenten aspirantes con títulos afines a los especificados.

**PARAGRAFO 3.** El aspirante debe contar con el aval de uno de los grupos de investigación de la Facultad de Ingeniería de la UPTC.

### **CAPÍTULO III PLAN DE ESTUDIOS**

**ARTÍCULO 7°.- ESTRUCTURA CURRICULAR.** La Estructura Curricular, se ha elaborado conforme a lo que establece el Decreto 1075 de 2015. El plan de estudios del Doctorado en Ingeniería tiene un total de 117 créditos. La estructura curricular contiene dos componentes principales: formación en investigación (93 créditos) y formación disciplinar (24 créditos). El componente de investigación está dividido en dos etapas: una de elaboración y conformación de la propuesta investigativa y la segunda

### ACUERDO No. 069 DE 2016

(Diciembre 15)

de desarrollo y culminación de la tesis de grado; las dos etapas contemplan adicionalmente a los cursos doctorales, el cumplimiento de unos requisitos que el estudiante irá cumpliendo de acuerdo con el avance en el proceso educativo.

| ETAPA   | SEMESTRE    | COMPONENTE   |                |                      |                      |                      | REQUISITOS                               |  |                |
|---|-------------|--|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|--|----------------|
|   |             | INVESTIGACIÓN  |                |                      | DISCIPLINAR          |                      | Presentación certificado<br>proficiencia | Elaboración y presentación de la<br>propuesta de tesis |                |
| ELABORACIÓN Y CONFORMACIÓN<br>DE LA PROPUESTA INVESTIGATIVA | SEMESTRE 1  | Seminario 1  | Curso Básico 1 | Curso Básico 2       | Curso Básico 3       |                      |  |  | Curso Básico 4 |
|   | CRED        | 3  | 3              | 3                    | 3                    |                      | 3  |  |                |
|   | SEMESTRE 2  | Seminario 2  |                |                      | Temas<br>Avanzados 1 | Temas<br>Avanzados 2 | Temas<br>Avanzados 3                     | Candidatura doctoral                                   |                |
|   | CRED        | 3  |                |                      | 3                    | 3                    | 3  |  |                |
| SEMESTRE 3  | Seminario 3 |  |                | Temas<br>Avanzados 4 | Electiva I           | Electiva II          | Pasantía, artículos y<br>ponencias       |  |                |
| CRED  | 3           |  |                | 3                    | 3                    | 3                    |  |  |                |
| SEMESTRE 4  | Seminario 4 | Examen de suficiencia  |                |                      |                      |                      |  | Defensa de tesis                                       |                |
| CRED  | 3           | 15   |                |                      |                      |                      |  |  |                |
| DESARROLLO Y<br>CULMINACIÓN DE LA TESIS<br>DOCTORAL         | SEMESTRE 5  | Tesis doctoral<br>(valoración total: 60 créditos aprobada la<br>defensa de la tesis) |                |                      |                      |                      |  |  |                |
|   | SEMESTRE 6  |  |                |                      |                      |                      |  |  |                |
|   | SEMESTRE 7  |  |                |                      |                      |                      |  |  |                |
|   | SEMESTRE 8  |  |                |                      |                      |                      |  |  |                |
| CRÉD. POR COMPONENTE  |             | INVESTIGACIÓN  | 93 Créditos    |                      |                      | DISCIPLINAR          | 24 Créditos                              |  |                |

**ARTÍCULO 8º.- PLAN DE ESTUDIOS.** El plan de estudios del Doctorado en Ingeniería, tiene un plan de estudios de cuatro (4) años, es decir, ocho (8) semestres. La organización académica semestral es la siguiente:

| SEMESTRE 1   |                |           |            |            |            | HAD<br>SEMANAL |
|--------------|----------------|-----------|------------|------------|------------|----------------|
| CÓDIGO       | CURSO DOCTORAL | CRÉDITOS  | H. TOTALES | HAD        | HI         |                |
|              | Seminario 1    | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
|              | Curso Básico 1 | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
|              | Curso Básico 2 | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
|              | Curso Básico 3 | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
|              | Curso Básico 4 | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
| <b>Total</b> |                | <b>15</b> | <b>720</b> | <b>160</b> | <b>560</b> | <b>10</b>      |

| SEMESTRE 2   |                   |           |            |            |            | HAD<br>SEMANAL |
|--------------|-------------------|-----------|------------|------------|------------|----------------|
| CÓDIGO       | CURSO DOCTORAL    | CRÉDITOS  | H. TOTALES | HAD        | HI         |                |
|              | Seminario 2       | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
|              | Temas Avanzados 1 | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
|              | Temas Avanzados 2 | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
|              | Temas Avanzados 3 | 3         | 144        | 32         | 112        | 2              |
| <b>Total</b> |                   | <b>12</b> | <b>576</b> | <b>128</b> | <b>448</b> | <b>8</b>       |

### ACUERDO No. 069 DE 2016

(Diciembre 15)

| SEMESTRE 3             |                   |  |            |            |            |
|------------------------|-------------------|--|------------|------------|------------|
| CÓDIGO                 | CURSO DOCTORAL    | CRÉDITOS   | H. TOTALES | HAD        | HI         |
|                        | Seminario 3       | 3  | 144        | 32         | 112        |
|                        | Temas Avanzados 4 | 3  | 144        | 32         | 112        |
|                        | Electiva I        | 3  | 144        | 32         | 112        |
|                        | Electiva II       | 3  | 144        | 32         | 112        |
| <b>Total</b>           |                   | <b>12</b>  | <b>624</b> | <b>144</b> | <b>480</b> |
| Requisitos adicionales |                   | Certificado de proficiencia<br>Elaboración y presentación propuesta de tesis |            |            |            |

| HAD SEMANAL |
|-------------|
| 2           |
| 2           |
| 2           |
| 2           |
| 8           |

| SEMESTRE 4             |                       |                                  |            |           |            |
|------------------------|-----------------------|----------------------------------|------------|-----------|------------|
| CÓDIGO                 | CURSO DOCTORAL        | CRÉDITOS                         | H. TOTALES | HAD       | HI         |
|                        | Seminario 4           | 3                                | 144        | 32        | 108        |
|                        | Examen de suficiencia | 15                               | 720        |           |            |
| <b>Total</b>           |                       | <b>18</b>                        | <b>864</b> | <b>32</b> | <b>108</b> |
| Requisitos adicionales |                       | Aprobación examen de suficiencia |            |           |            |

| HAD SEMANAL |
|-------------|
| 2           |
| 0           |
| 2           |

| SEMESTRE 5   |                |          |            |     |    |
|--------------|----------------|----------|------------|-----|----|
| CÓDIGO       | CURSO DOCTORAL | CRÉDITOS | H. TOTALES | HAD | HI |
|              | Tesis Doctoral |          |            |     |    |
| <b>Total</b> |                |          |            |     |    |

| HAD SEMANAL |
|-------------|
| 0           |
| 0           |

| SEMESTRE 6   |                |          |            |     |    |
|--------------|----------------|----------|------------|-----|----|
| CÓDIGO       | CURSO DOCTORAL | CRÉDITOS | H. TOTALES | HAD | HI |
|              | Tesis Doctoral |          |            |     |    |
| <b>Total</b> |                |          |            |     |    |

| HAD SEMANAL |
|-------------|
| 0           |
| 0           |

| SEMESTRE 7   |                |          |            |     |    |
|--------------|----------------|----------|------------|-----|----|
| CÓDIGO       | CURSO DOCTORAL | CRÉDITOS | H. TOTALES | HAD | HI |
|              | Tesis Doctoral |          |            |     |    |
| <b>Total</b> |                |          |            |     |    |

| HAD SEMANAL |
|-------------|
| 0           |
| 0           |

| SEMESTRE 8             |                |                           |            |     |    |
|------------------------|----------------|---------------------------|------------|-----|----|
| CÓDIGO                 | CURSO DOCTORAL | CRÉDITOS                  | H. TOTALES | HAD | HI |
|                        | Tesis Doctoral | 60                        |            |     |    |
| <b>Total</b>           |                | <b>60</b>                 |            |     |    |
| Requisitos adicionales |                | Aprobación tesis doctoral |            |     |    |

| HAD SEMANAL |
|-------------|
| 0           |
| 0           |

H. Totales: Horas totales de trabajo académico  
HAD: Horas de acompañamiento directo en clase  
HI: Horas de trabajo independiente  
HAD SEMANALES: Horas de acompañamiento directo en clase por semana

## **ACUERDO No. 069 DE 2016**

(Diciembre 15)

**PARÁGRAFO 1.** Si el Director de Tesis considera que adicional a los cursos del plan de estudios del programa y en beneficio del desarrollo del trabajo de tesis, el estudiante requiere fortalecer un área considerada de competencia básica, podrá recomendar y acordar con el estudiante la inscripción y asistencia a uno a más cursos de nivelación siempre y cuando no interfieran con la asistencia a los cursos propios del plan de estudios del Doctorado en Ingeniería. Los cursos podrán ser de pregrado o posgrado. Los costos que económicos que esta nivelación genere será asumido en su totalidad por el estudiante.

**PARÁGRAFO 2.** Las electivas planteadas, le dan la oportunidad al estudiante de profundizar en temas específicos de su área de interés. La selección de las electivas, será una concertación entre su Director de Tesis doctoral y el estudiante, con base en la oferta disponible para cada semestre y la conveniencia del trabajo doctoral. Podrán ser orientados de forma regular o intensiva, a través de módulos; así mismo podrá hacerse uso de transferencias legalizadas mediante convenios vigentes de movilidad estudiantil.

### **CAPÍTULO IV LA CANDIDATURA DOCTORAL Y LA TESIS DOCTORAL**

**ARTÍCULO 9º.- CANDIDATURA DOCTORAL.** La candidatura doctoral, se obtendrá una vez el estudiante tenga aprobados la totalidad de los créditos correspondientes a los cuatro primeros semestres del plan de estudios. Esto incluye el examen de suficiencia.

**ARTÍCULO 10º.-** El trabajo de tesis doctoral se registrará por los siguientes lineamientos:

- a. El estudiante iniciará el desarrollo de su tesis Doctoral en el tiempo previsto por el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya
- b. La tesis Doctoral será evaluada conforme al Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.
- c. La tesis doctoral debe ser sustentada de conformidad con el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.
- d. La calificación será el resultado de la deliberación de los jurados, y será consignada en un acta. De conformidad con lo anterior, el acta debe contener las observaciones realizadas a la tesis y se establecerá una de las siguientes menciones según sea el caso:

Laureada: 5.0  
Meritoria: 4.5 a 4.9  
Sobresaliente: 4.0 a 4.4  
Satisfactoria: 3.5 a 3.9  
Deficiente: inferior a 3.5

Con una calificación superior a 3.5 la tesis se considera aprobada. Una calificación inferior, se considera NO APROBADA, en cuyo caso el estudiante puede hacer una segunda presentación del documento, anexando las correcciones que se registren en el acta, previa aprobación del Comité de Currículo.

**PARÁGRAFO 1.** Si se obtuviere una calificación meritoria, el Consejo de Facultad otorgará mención por tal motivo, y la solicitud quedará registrada por el jurado calificador. Si la tesis obtuviese calificación Laureada, el Consejo de Facultad hará la recomendación de la mención al Consejo Académico.

## **ACUERDO No. 069 DE 2016**

(Diciembre 15)

**PARAGRAFO 2.** Todo lo relacionado con propiedad intelectual de los resultados originales del estudiante serán protegidos según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 11°.-** El Director de tesis es el encargado de asesorar al estudiante en la determinación del tema de investigación, desarrollo del trabajo, actividades propias de la investigación, preparación de ponencias, elaboración y publicación de artículos, elaboración del documento de tesis y sustentación del resultado investigativo. Para ser Director de Tesis se debe pertenecer a un grupo de investigación, tener título de doctorado y su aprobación se dará con la presentación de la propuesta de investigación ante el Comité de Currículo.

### **CAPÍTULO V DE LA PASANTÍA**

**ARTÍCULO 12°.-** En el transcurso de sus estudios doctorales, el estudiante deberá realizar por lo menos una estadía investigativa en un instituto, centro o grupo de investigación externo a la UPTC, cuya duración total acumulada puede ser como mínimo de un período académico. Las actividades que realice el doctorando en su(s) estadía(s) de investigación deberán estar relacionadas con su tema de trabajo doctoral y aprobado por su Director de Tesis, quien las presentará al Comité de Currículo del programa para el aval correspondiente.

**PARÁGRAFO:** El estudiante podrá realizar su pasantía a partir del quinto semestre y deberá estar matriculado en el programa.

### **CAPÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

**ARTÍCULO 13°.-** El Doctorado en Ingeniería, estará dirigido en la parte administrativa por la Facultad de Ingeniería y más específicamente, por la Escuela de Posgrados de Ingeniería con el apoyo y asistencia del Comité de Currículo.

**ARTÍCULO 14°.-** El Doctorado en Ingeniería, estará soportado principalmente por los grupos de investigación de la Facultad de Ingeniería y en su defecto, por los grupos afines existentes en la UPTC y externos aprobados por el Comité de Currículo.

**ARTÍCULO 15°.-** La programación de las actividades administrativas y académicas del Doctorado en Ingeniería, así como las funciones de las personas que lo administren, se regirá por el Acuerdo No. 025 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.

### **CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 16°.-** La selección y admisión de los estudiantes del Doctorado en Ingeniería, debe estar acorde con los Acuerdos Nos. 025 y 052 de 2012 o las normas que los modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección:

- a. Promedio de calificaciones del pregrado. Se otorgará un (1) punto por cada décima de calificación superior a 3.5, hasta 10 puntos.
- b. Títulos Académicos. El título académico de pregrado deberá ser del área de la Ingeniería. Solo se reconocerá la titulación posgradual de mayor grado, de la siguiente forma:

## **ACUERDO No. 069 DE 2016**

(Diciembre 15)

- Doctorado. Esta titulación concede treinta (30) puntos; si el título ha sido distinguido, se reconocerán puntos adicionales de la siguiente manera: Cum Laude: 3 puntos, Magna Cum Laude: 5 puntos y Summa Cum Laude: 10 puntos.
  - Maestría de investigación. Esta titulación otorgará veinte (20) puntos. Si el título ha sido distinguido, se reconocerán puntos adicionales de la siguiente manera: Cum Laude: 3 puntos, Magna Cum Laude: 5 puntos y Summa Cum Laude: 10 puntos.
  - Maestría de profundización: esta titulación otorga 8 puntos.
  - Especialización en ingeniería: esta titulación otorga 3 puntos.
- c. Entrevista. Otorga hasta 40 puntos
- d. Tiempo de experiencia profesional en labores de ingeniería. Dos (2) puntos por cada año posterior a la obtención del título, hasta diez (10) puntos.
- e. Las demás que determine la normatividad de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1.** La vinculación a un grupo de investigación, es de carácter obligatorio para matricularse en el programa, pero no da puntuación para la selección de ingreso.

**PARÁGRAFO 2.** El estudiante que esté interesado en hacer homologación, deberá adjuntar por cada titulación posgradual, copia de la documentación que brinde constancia del Plan de estudios relacionando créditos académicos, intensidad horaria y contenidos curriculares. La homologación será el resultado del estudio realizado por el Comité Curricular de cada caso particular.

**PARÁGRAFO 3.** El Comité de Currículo del programa, establecerá y publicará, previa apertura de convocatoria, los criterios de selección y su ponderación. El Comité de Currículo del programa hará el trámite correspondiente de aceptación de los admitidos.

### **CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 17°.-** Los procesos de homologación, evaluación y permanencia propias de la actividad académica de los estudiantes deben estar acorde con el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 18°.- AUTORIZACIÓN.** Autorizar, al Consejo Académico para que modifique el plan de estudios y los aspectos académicos del programa Doctorado en Ingeniería, cuando las circunstancias académicas lo ameriten.

### **CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y EL TÍTULO**

**ARTÍCULO 19°.-** El título es el reconocimiento expreso de carácter académico, de la culminación del Plan de Estudios del programa. Este reconocimiento se hará constar en un diploma a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos académicos, administrativos y económicos, exigidos por la Universidad. Los requisitos para la obtención del título de Doctor en Ingeniería, son los siguientes:

- a. Haber cursado y aprobado el plan de estudios.
- b. Haber cumplido con los requisitos académicos adicionales, conforme al plan de estudios.
- c. Haber sustentado y aprobado el trabajo de grado.
- d. Tener matrícula vigente.
- e. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.



**ACUERDO No. 069 DE 2016**

(Diciembre 15)

- f. Cancelar los derechos de grado.
- g. Cumplir con los demás requisitos vigentes para la obtención del grado, presentes en el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**CAPÍTULO VI  
DE LA MATRÍCULA**

**ARTÍCULO 20°.- EL COSTO DE MATRÍCULA.** El costo de la matrícula del programa de Doctorado en Ingeniería, es de diez (10) smmlv, semestral.

**ARTÍCULO 21°.- DEMÁS COSTOS.** Los demás costos o descuentos, al valor de la matrícula, deben estar de acuerdo con las normas vigentes y al Acuerdo No. 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 22°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016.

**FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO**  
Presidente

**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

*Proyectó: Nevardo Prieto Muñoz y Miguel Ángel Mendoza Moreno  
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo*